



## ACTA DE PERDIDA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 0031-2023-OEC-MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA

#### ADQUISICIÓN DE BARRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ALAMBRE PARA EL PROYECTO: RENOVACIÓN DE PTAR Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE LUCMA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO.

En el Distrito de Vilcabamba, Centro poblado de Pucyura, a los 26 días del mes de octubre del año 2023, en la Unidad de Logística, a las 10:00 horas, el Órgano Encargado de las contrataciones designado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013-2023-A-MDV/LC siendo su responsabilidad la conducción del procedimiento de selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 031-2023-OEC-MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE BARRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ALAMBRE PARA EL PROYECTO: RENOVACIÓN DE PTAR Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE LUCMA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO**. se procede en estricto cumplimiento de la ley de contrataciones del estado vigente, el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente y las bases del procedimiento de selección de la siguiente manera:

En fecha 28 de setiembre del 2023 se adjudica la buena pro, al postor: **TAPIA NAVEROS YULITZA** con RUC N° **10459489261**, por el monto de **S/ 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**.

Que en fecha 06 de octubre del 2023 se consintió el otorgamiento de la buena pro al postor: **TAPIA NAVEROS YULITZA** con RUC N° **10459489261**

Siendo así, el adjudicatario tenía hasta el 19 de octubre del 2023, para presentar sus documentos para la suscripción del contrato, bajo riesgo de perder automáticamente la buena pro, conforme a lo previsto en el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante INFORME N° 125-2023-GM-OGAF-UAL-MDV/LC, de fecha 23 de octubre del 2023, se informa la pérdida automática de la buena Pro a la Oficina General de Administración y Finanzas.

De acuerdo al numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos **(2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.**

En relación a ello, el numeral 141.3 del artículo 141 señala que: 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. Por lo que se procede a:





UNIDAD DE  
ABASTECIMIENTO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**PRIMERO:** En cumplimiento a la ley de contrataciones del estado y su reglamento cumpla con DECLARAR PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO, del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 031-2023-OEC-MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**, al postor: **TAPIA NAVEROS YULITZA** con RUC N° **10459489261** por el monto de **S/ 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES).**

**SEGUNDO:** OTORGAR LA BUEN PRO del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 024-2023-OEC-MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA** al postor: **ABARCA LOAYZA FRANKLIN EDUARDO** con RUC N° **10758441623** por el importe de **S/ 54,200.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES).**

Siendo las 10:30 horas del mismo día, se procede a firmar en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO



*Jhenipher Huaman Mejia*  
CPC. JHENIPHER HUAMAN MEJIA  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA